

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 045-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Octubre de 2013.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Octubre del año 2013, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en su Quinta Disposición Transitoria, párrafo cuarto, dispuso el ordenamiento y saneamiento de los activos, pasivos y patrimonio, a los Consejos Transitorios de Administración Regional, y en su oportunidad al respectivo Gobierno Regional.

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, no adoptó ninguna medida en materia de saneamiento contable en lo que se refiere a la sub cuenta construcciones en curso, que contempla obras de infraestructura culminadas que se encuentran pendientes de liquidación y transferencia contable, no obstante que estas se encuentran administradas por los sectores beneficiados, y que de acuerdo a los estados financieros al 31 de Diciembre del año 2009 y excepcionalmente aquellas que se iniciaron el 2009 y que por algún motivo tuvieron continuidad.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 045-2013-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Octubre de 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades al Ejecutivo Regional para efectuar el saneamiento físico – legal y contable de las obras de infraestructura y otros proyectos de inversión que se culminaron al 31 de Diciembre de 2009 y excepcionalmente a aquellos proyectos que se iniciaron el 2009 y que por uno u otro motivo tuvieron continuidad y que la fecha de emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional se encuentran pendientes de liquidación y pendientes de transferencia contable en los estados financieros del Gobierno Regional Huancavelica.



ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Gerencia General Regional aprobar Normas, Guías, Instructivos, Directivas y otros que permitan efectuar la liquidación de oficio y baja de bienes de las obras de infraestructura y proyectos de inversión, a que se contrae el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.